

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2291/18

### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y demás normativa concordante, se hace público que, en virtud de acuerdo del Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 26 de octubre del año en curso, se ha dispuesto:

- Aprobar inicialmente el Reglamento de gestión del servicio de Crematorio Municipal en la forma que consta en el expediente de su razón, al que se incorporan las modificaciones antes señaladas.
- Exponer al público dicho acuerdo por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias, que deberán de ser resueltas por el Pleno Municipal.
- En caso de que no se presentare ninguna alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público al objeto de lo reseñado indicando que de formularse alegaciones y/o reclamaciones serán resueltas por el Pleno Corporativo, bien entendido que, de no presentarse ninguna alegación se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

A tales efectos se encuentra de manifiesto el mencionado expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento (Pza. Mercado Chico, 1, planta 2.<sup>a</sup>, de esta Ciudad) y en la web municipal [www.avila.es](http://www.avila.es).

Ávila, 29 de octubre de 2018.

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.